Con el propósito de abordar de manera eficiente el concepto de los Planes Departamentales de Agua en el Encuentro Regional – Zona Caribe, cuyo foco e invitados serán los PDA´s, solicitamos el apoyo en la ampliación y respuesta de las siguientes inquietudes.

1. **¿Qué son los PDA y cuál es su función?**

Rta El Decreto 1425 de 2019, en su artículo 2.3.3.1.1.2., define los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), como *"… un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios."*

2. **¿En la norma qué institución rige los PDA's o si son autónomos?**

Rta Los PDA como estructura institucional, están encabezados por la Presidencia de la Republica. Las entidades que participan en la coordinación de los PDA, son los departamentos, los municipios y/o distritos, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, el Departamento Nacional de Planeación – DNP y las autoridades ambientales con jurisdicción en los distritos y/o municipios, ubicados en el respectivo departamento. También pueden participar las personas jurídicas, de derecho público, privado o mixto, que aporten recursos financieros y/o técnicos y/o humanos, previa aprobación del Comité Directivo del respectivo PDA. Artículo 2.3.3.1.2.4., Decreto 1425 de 2019.

3. **¿Cómo benefician, ayudan y acompañan a las organizaciones rurales?**

Rta Los principales objetivos de los Planes Departamentales de Agua son armonizar los recursos e implementar esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Estos se hacen teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, de las personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización. La financiación de los PDA está conformada por recursos provenientes del Gobierno Nacional, departamentos y municipios.

Gracias a esta política se ha logrado beneficiar a millones de habitantes a través de la ejecución de proyectos de acueducto, obras de alcantarillado, con proyectos mixtos, es decir, de acueducto y alcantarillado, y con soluciones de aseo.

4. Ampliemos el tema del Plan de Gestión y recursos

Rta Cuando involucra recursos de la Nación, la viabilidad se hace a instancias del MVCT, mediante una ventanilla única regulada por las Resoluciones 0379 de 2012 y 0504 de 2013. Sin embargo, cuando el proyecto no involucra recursos de la Nación, la viabilidad puede darse a instancias de un Mecanismo Departamental, cuyo funcionamiento se encuentra reglado en el Capítulo 2, Título III, del Decreto 1077 de 2015.

Las respuestas pueden ser en un párrafo, máximo 4 líneas.

Muchas gracias.